

LICENCIAS

1

PLAZOS

DETERMINACIÓN DE
PLAZOS. USUFRUCTO. FRACCIONES.

2

INTERRUPCIÓN

CASOS Y PROCESOS.

3

INTRANET

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN
DISPONIBLE.

4

FORMULARIO

CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN.

5

PERSONAL CONTRATADO

CONDICIONES. PLAZOS. DOCUMENTACIÓN.

6

TIPOS DE LICENCIA

ENFERMEDAD. ATENCIÓN FAMILIAR. FALLECIMIENTO
MATRIMONIO. ESTUDIO. SIN GOCE DE SUELDO.

1

PLAZOS

CÁLCULO

De acuerdo a la Resolución N°598/2018, en su Art. N°1, los plazos establecidos para el cálculo de la Licencia Anual Reglamentaria (L.A.R) son los siguientes.

ANTIGÜEDAD	CANTIDAD DE DÍAS
1 AÑO	14 HÁBILES
2 A 4 AÑOS	18 HÁBILES
5 A 6 AÑOS	22 HÁBILES
7 A 10 AÑOS	24 HÁBILES
11 A 15 AÑOS	26 HÁBILES
16 A 20 AÑOS	28 HÁBILES
21 A 25 AÑOS	30 HÁBILES
26 A 30 AÑOS	32 HÁBILES
31 AÑOS O MÁS	35 HÁBILES

USUFRUCTO

- la L.A.R de cada año debe ser usufructuada dentro del periodo comprendido **entre el 15 del año del devengamiento y el 30 de diciembre del año siguiente.**
- **Antes del 31 de diciembre** del año vigente en el que se solicita, las licencias pendientes de los dos años posteriores deberán ser usufructuadas sin excepción.
- Se deberán presentar al Departamento de Desarrollo de RRHH y personal **antes del 1 de diciembre del año en curso.**

FRACCIONADO

- De acuerdo a la Resolución N°598/218 la L.A.R se podrá fraccionar **hasta en tres (3) periodos** y cada fracción **no puede ser inferior a cinco (5) días hábiles** y no será compensable en dinero salvo en caso de baja del agente.

2 INTERRUPCIÓN

La L.A.R se podrá **interrumpir** en los siguientes casos:

1. Por usufructo de licencia por accidente o enfermedad profesional
2. Por usufructo de licencia por enfermedad
3. Por razones imperiosas de servicio
4. Por usufructo de licencia por fallecimiento del cónyuge, padres o hijos
5. Usufructo de licencia por embarazo

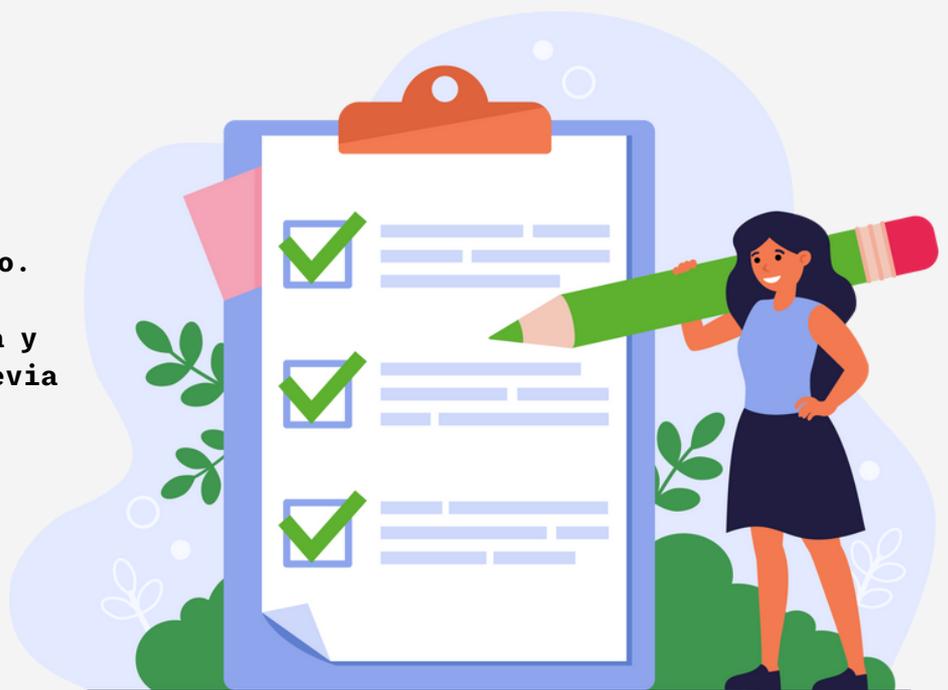
Finalizada la interrupción el agente **deberá continuar inmediatamente** con el usufructo de la L.A. R

INTERRUPCIÓN POR RAZONES DE SERVICIO

En este caso la interrupción **deberá ser comunicada por telegrama colacionado* con aviso de entrega**. A tal fin, todo agente que goce de su L.A.R. fuera de su residencia habitual deberá informar el domicilio accidental en el que se encontrará.

Si el domicilio accidental es dentro de la jurisdicción provincial el agente deberá presentarse al servicio al tercer día hábil siguiente a la recepción de la notificación correspondiente.

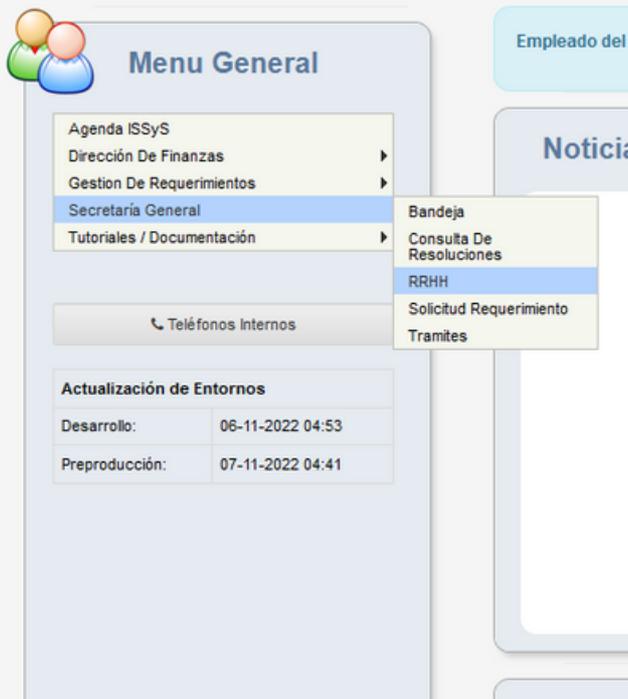
***Comunicación que envía un remitente a un destinatario. Ingresada en el Sistema de Telegrafía, y es encaminada y entregada en domicilio, previa firma de una constancia de recibo.**



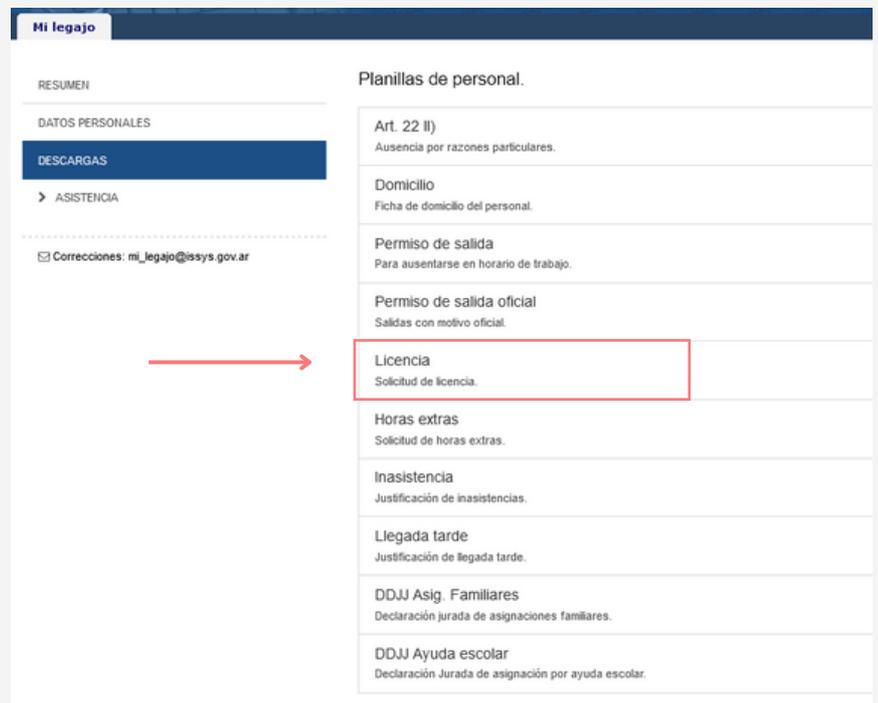
3

INTRANET

Una vez iniciada la sesión dentro de la intranet institucional, dentro del Menu General. Buscá el subtema Secretaría General y dentro del menu desplegable seleccioná RRHH

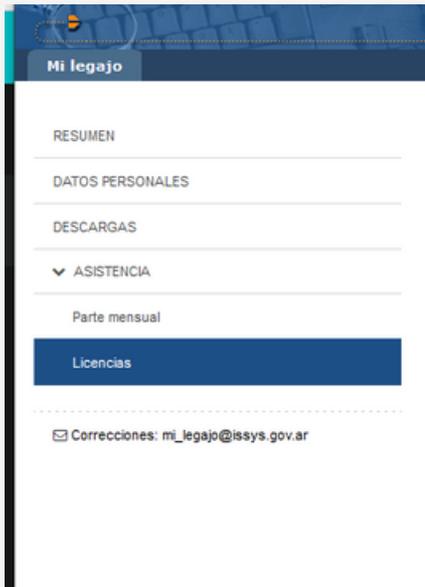


Dentro de tu legajo vas a encontrar el apartado **DESCARGAS** desde donde vas a poder descargar el **FORMULARIO DE LICENCIAS**



3

INTRANET



Asimismo, vas a encontrar dentro del apartado **ASISTENCIA** un sector **LICENCIAS** en donde vas a poder chequear tus periodos disponibles

Licencias

Año	Artículo	Días Restantes	Fraciones Restantes
2022	ART. 22 II) ASUNTOS PART.	quedan 6 días	
2021 a	ART. 22 a) L.A.R. ?	quedan 11 días b	quedan 1 fracciones c
Cantidad de días de licencia tomados: 15			
2020	ART. 22 a) L.A.R. ?	sin días disponibles	
Cantidad de días de licencia tomados: 26			

- a** Año del periodo de L.A.R
- b** Días que restan de la L.A.R
- c** Fracciones restantes


INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

RAWSON:.....

SEÑOR JEFE:

 Me dirijo a Ud. a fin de solicitar quiera tener a bien concederme.....**a**.....días de
licencia**b**.....años**c**.....a partir del.....**d**.....

f
e

Firma

Aclaración

JEFE DE DEPARTAMENTO:

Pase a Secretaría General (Oficina de Personal) para que si corresponde se haga lugar a lo solicitado.

OFICINA DE PERSONAL:

 Informa que el agentele corresponden.....
días de licenciaañosArt.

- a** Completar con cantidad numérica de días hábiles o corridos según corresponda
- b** Indicar si es Licencia Anual Reglamentaria (personal planta) o Descanso Anual (personal contratado)
- c** Año del periodo que se usufructuará
- d** Fecha de inicio de la licencia
- e** Firma del agente
- f** Firma del jefe inmediato autorizando
- g** Apartado que utilizará la/el jefa/e de personal cuando existan errores o inconsistencias.

DISPOSICIÓN N°.....

5

PERSONAL CONTRATADO

- En el caso del personal **contratado**, de acuerdo a la Resolución 73/06 se otorga el **Descanso Anual** a todo el personal que cuente con un mínimo de un (1) año de antigüedad en la institución.
- El **Descanso Anual** para el personal con contrato de obra es de de **quince (15) días corridos** que podrán ser fraccionados en **dos (2) periodos**
- El **Descanso Anual** deberá usufructuarse entre el 1 de diciembre del año en curso hasta el 31 del año siguiente, siendo este no acumulable
- El personal contratado deberá presentar **el mismo formulario** que los agentes de planta y establecer con su jefe directo superior el cronograma de licencias a fin de sostener el normal funcionamiento del área en la que se desempeña.



6

TIPOS DE LICENCIA

LICENCIA POR ENFERMEDAD

- El agente debe comunicar su enfermedad/ atención de familiar enfermo dentro de la primera hora fijada para iniciar labor.
- La oficina de personal confeccionará un parte de ausentismo
- Contralor Médico dispondrá la visita domiciliaria
- Una vez reintegrado a sus tareas el agente deberá presentar el certificado correspondiente

1. CORTA EVOLUCIÓN

Se otorgarán hasta **30 días corridos por año calendario** en forma continua o alternada

- Primeros veinte días (20) con **100%** de haberes
- Los diez días (10) con el **50%** de haberes.

El agente que **no pudiera reintegrarse** a sus tareas una vez agotados los días estipulados **será sometido a una Junta Médica** para determinar si su caso será comprendido como Licencia Extraordinaria (larga evolución).

De no establecerse dicha modificación su ausencia será encuadrada como **Licencia por Enfermedad de corta evolución otorgándose treinta (30) días más pero sin goce de haberes.**

2. LARGA EVOLUCIÓN

Se otorgarán hasta **quinientos cuarenta y siete (547) días corridos en forma continua o alternada**

- Primeros trecientos sesenta y cinco (365) con **100%** de haberes
- Los ciento ochenta y dos (182) restantes con el **50%** de haberes.

Los reconocimientos médicos y certificados para el otorgamiento de la licencia serán realizados y expedidos por el **Contralor Médico del ISSyS.**

La concesión de esta licencia estará subordinada a la **presentación por parte del agente, del certificado médico oficial.** Sin el mismo no será factible de ser otorgada.

6

TIPOS DE LICENCIA

ATENCIÓN FAMILIAR

- Se concederá licencia por un plazo de doce (12) días hábiles por año calendario. El plazo se podrá extender hasta 18 días corridos más, previa intervención del Contralor Médico.
- Existe la posibilidad de extenderla por cincuenta (50) días pero sin goce de haberes.

CONDICIONES

- Que el agente sea el único familiar que pueda realizar las tareas de cuidado.
- Que habite el mismo domicilio o integre el mismo grupo familiar.
- **Excepcionalmente** se admitirá la atención de padres enfermos que habiten fuera del ámbito del hogar.
- Que el enfermo pueda valerse por sus propios medios para desarrollar actividades elementales.

FALLECIMIENTO

Se concederá **licencia con goce de haberes por fallecimiento** de familiares del agente de acuerdo a la siguiente escala:

FILIACIÓN	CANTIDAD DE DÍAS
CÓNYUGE, HIJO HIJASTRO	4 DÍAS CORRIDOS (CÓNYUGE) 30 DÍAS CORRIDOS (SI TIENE HIJOS DE HASTA 6 AÑOS INCLUSIVE)
PADRES, PADRASTROS, HERMANOS, HERMANASTROS	TRES DÍAS CORRIDOS
ABUELO O NIETO COSANGUÍNEO, PADRES, HERMANOS O HIJOS POLÍTICOS	2 DÍAS CORRIDOS

6

TIPOS DE LICENCIA

FALLECIMIENTO

- La licencia se computará a partir del día subsiguiente del fallecimiento.
- Se acordarán franquicias por días de viaje, en razón del uso de este beneficio, de acuerdo a la siguiente escala

CANTIDAD DE DÍAS
Máximo de 4 DÍAS si el agente debe trasladarse a más de 400 kilómetros
Máximo de 2 días si la distancia fuera hasta 400 kilómetros

El agente deberá presentar:

- Partida de defunción/ certificación médica oficial.
- Certificación policial que acredite traslado.



MATRIMONIO

Se concederá **licencia con goce de haberes** por el término de **quince (15) días corridos** al agente que contraiga matrimonio legítimo en virtud de las leyes argentinas.

La misma podrá utilizarse inmediatamente **antes o después de la fecha del matrimonio**. El agente deberá presentar la partida civil respectiva al finalizar el periodo licenciatorio.

ESTUDIO

Los agentes tendrán derecho a que se les facilite su concurrencia a clase, cursos prácticos o toda la exigencia de carácter obligatorio que deban efectuar en **establecimientos oficiales o incorporados, en escuelas técnicas o institutos provados de capacitación** en los que sea becado por la Administración Pública Provincial, en horas coincidentes de trabajo.

Deberá presentar:

- **Certificado suscripto por su autoridad competente**, donde **acredite su condición de estudiante** en un determinado curso de asistencia obligatoria y horario que debe cumplir con la constancia que no existe otro que se efectúe fuera de la zona de su trabajo.
- Los agentes que cursen estudios en establecimientos oficiales incorporados o en escuelas técnicas e institutos privados de capacitación tendrán **derecho a gozar de franquicias por examen** debiendo presentar la debida constancia otorgada por el establecimiento educativo.

SIN GOCE DE SUELDO

Se concederá **licencia sin goce de haberes** por motivos excepcionales, debidamente documentados y supeditadas a razones de servicio conforme a las siguientes reglas

- Cada cinco (5) años se concederá licencia por el término de **un (1) año** que **podrá fraccionarse en dos periodos**.
- La concesión será efectuada **por el Presidente del ISSyS**.
- En casos de fuerza mayor o graves asuntos de familia debidamente comprobados se podrá conceder dos (2) meses más cuando el agente haya agotado el año previsto.

Para gozar de esta licencia el agente deberá acreditar una actividad continua de cinco(5) años.

